

Lima, 31 de Marzo del 2026

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° D00042-2026-MML-GSCGA-SGA

VISTO, el INFORME N° 56-2026-MML-GSCGA-SGA-DGRSEA, elaborado por la División de Gestión de Residuos Sólidos y Educación Ambiental de la Subgerencia de Gestión Ambiental; mediante el cual se solicita la aprobación del Proyecto del Plan de Trabajo Anual, del Programa Municipal EDUCCA-Lima 2026, correspondiente a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 2570-2023-MML y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno Local y Capital de la Republica cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 3.3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como parte de las competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que el numeral 13 del artículo 82 de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen entre sus competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la política nacional de educación ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023, el Ministerio del Ambiente aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, en el cual se incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el objetivo de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental. En ese sentido, señala que las municipalidades deben incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo que debe verse en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadana eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción de dicho programa;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, las fases del Programa Municipal EDUCCA son: i) formulación; ii) aprobación; ii) implementación; y, iv) seguimiento y evaluación, el cual se encuentra a cargo de la unidad orgánica con competencias ambientales. En cuanto a la segunda Fase: permite a la municipalidad gestionar la aprobación del Programa Municipal EDUCCA-Lima y contar con un instrumento de planificación y gestión, consistente en la elaboración de su Plan de Trabajo Anual;

Que, con fecha 07 de octubre de 2023, se publicó en el Diario Oficial el Peruano la Ordenanza N° 2570, que aprueba el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA- "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA -LIMA"**, teniendo por objeto principalmente desarrollar y promover la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y participativa en la Provincia de Lima, bajo el liderazgo horizontal

de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en articulación con otras instituciones y organizaciones locales de Lima Metropolitana, vinculadas con la temática de la participación ciudadana y la cultura ambiental;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 2570-2023-MML, la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, será la encargada de aprobar el Plan de Trabajo Anual, como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LIMA.

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 24 del artículo 120 del acotado Reglamento de Organización y Funciones (ROF) -MML, la Subgerencia de Gestión Ambiental está facultada para *"Formular, proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación institucional metropolitana, propendiendo a la mejora de los procesos, de acuerdo a sus competencias"*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 2570-2023-MML, la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, será la encargada de aprobar el Plan de Trabajo Anual, como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LIMA.

Estando a lo expuesto, en la Ordenanza Municipal N° 2570 y en el uso de facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza 2537-2023 y su modificatoria, Ordenanza N° 2605-2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, "Programa Municipal EDUCCA-Lima", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la División de Gestión de Residuos Sólidos y Educación Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la División de Gestión de Residuos Sólidos y Educación Ambiental, y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

LAURA MARIA REYES POLVARINI

SUBGERENTA

LRP/vma

Programa Municipal
de Educación, Cultura
y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad
Metropolitana de Lima
“Programa Municipal
EDUCCA-LIMA”

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

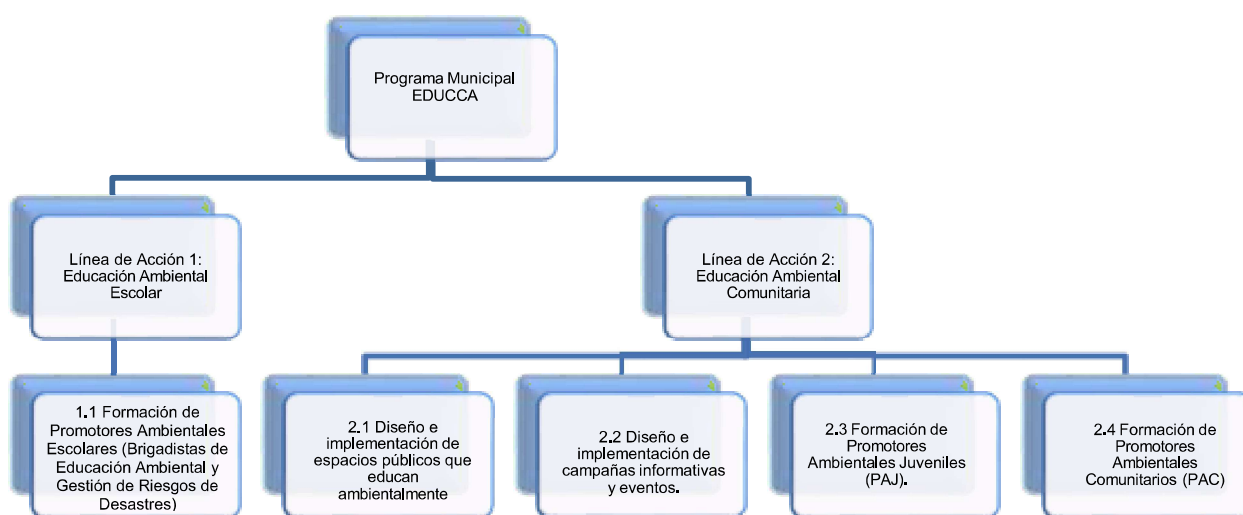


I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ordenanza Municipal N° 2570, de fecha 29 de Setiembre de 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima - “Programa EDUCCA LIMA”, con la finalidad de promover el desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y participativa en el distrito del Cercado de Lima y en la Provincia de Lima.

Para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas en el Programa EDUCCA LIMA, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y los objetivos prioritarios N°4 y N°9.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental. Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Metropolitana de Lima, trabajará las siguientes líneas de acción:



Línea de acción 1:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

Línea de acción 2:

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

II. PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

PLAN DE TRABAJO 2026						Presupuesto
Actividad	Tarea	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	
Línea de Acción 1: Educación ambiental escolar 1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares – PAE (Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres)	Tarea 1. Coordinar con la Dirección Regional de Lima Metropolitana para identificar las instituciones educativas.					
	Tarea 2. Base de datos de las instituciones educativas con los docentes y promotores.	• Número de PAE acreditados.	• 280 PAE acreditados.	• Recursos Humanos (personal interno y voluntarios)		
	Tarea 3. Acreditación de PAE (Brigadistas de Educación Ambiental y gestión de riesgos de desastres y docentes) en instituciones educativas.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	• 140 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	• Plataforma digital Google Meet		
	Tarea 4. Capacitación a PAE (Brigadistas de Educación Ambiental y gestión de riesgos de desastres y docentes) en las siguientes temáticas: 1) Bienvenida y funciones de los PAE (Líderes ambientales) 2) Cambio climático 3) Manejo de residuos sólidos municipales 3.1. Minimización (Plástico de un solo uso) 3.1.1. Segregación de residuos sólidos (Orgánicos e inorgánicos) 4) Manejo de residuos sólidos de régimen especiales 4.1. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) 5) Importancia del río Rímac.	• Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas	• 240 PAE capacitados. • 140 docentes capacitados • 12 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 12 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 280 PAE reconocidos • 140 docentes reconocidos • 12 instituciones educativas reconocidas	• Recursos logísticos audiovisuales • Materiales de oficina • Papelería • Transmisión vía redes sociales (convocatoria, comunicación y difusión) • Merchandising	Marzo a Noviembre	
	Tarea 5. Implementación de proyectos ambientales por los promotores ambientales escolares de acuerdo a su diagnóstico ambiental (Jardines verticales, composteras y estaciones de reciclaje)			• Servicio de transporte (personal interno, voluntarios y PAE)		
	Tarea 6. Los PAE (Brigadistas de Educación Ambiental y gestión de riesgos de desastres y docentes) participan en talleres implementados por la Municipalidad de Lima Metropolitana.					
	Tarea 7. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas en cada institución.					
						S/. 129,500

Actividad	Tarea	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto
Línea de Acción 2: Educación ambiental comunitaria							
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1. Habitación de espacios públicos abiertos y cerrados que educan ambientalmente. Puntos críticos: potenciales, mantenidos y erradicados.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	2 espacios públicos que educan ambientalmente	- Recursos Humanos (personal interno y voluntarios) - Materiales reciclados como latas, conos de papel higiénico, papel periódico, etc. - Materiales como pinturas, etc.			
	Tarea 2. Implementación de espacios públicos abiertos y cerrados que educan ambientalmente.	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	3 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	Recursos logísticos audiovisuales			
	Tarea 3. Desarrollo de actividades de promoción cultural-ambiental: - Talleres de educación ambiental sobre residuos sólidos - Implementación de mobiliarios de bajo costo	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	- Especies de plantas y semillas; tierra de chacra; herramientas - Materiales impresos de educación ambiental - Servicio de transporte - Otros materiales que se puedan requerir	Mayo a Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental - División de Gestión de Residuos Sólidos y Educación Ambiental	S/. 101,500,
	Tarea 4. Mantenimiento de los espacios implementados						

Actividad	Tarea	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto
2.2. Diseño e implementación de campañas de campañas y eventos	Tarea 1. Campañas informativas ambientales: 1) Campaña - Recicla Ya Lima (Programa Recicla Lima - Lima Limpia) -Ecotruque -Reciclaron 2) Perú Limpio Chuya Chuya Perú (R.M N° 064-2023-MINAM): Techos Limpios 3) Campaña sobre Residuos régimen especial (Tecnorecicla RAEE) 4) Campaña menos plástico más vida (Lima Sin Plásticos) 5) Campaña de áreas verdes y biodiversidad: 6) Campaña sobre Calidad de aire: Respira Limpio 7) Campaña sobre Calidad de ruido: - Alto al Bocinazo - Comercios sin ruido 8) Limpiazones (Playas, lomas y humedales) 9) Campañas de cultura de pago.	• Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado.	• 7 campañas informativas realizadas. • 2 000 personas que participan en campañas informativas. • 13 eventos realizados con temática • 2000 personas que participan en eventos. • 1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • 5 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 5 materiales comunicacionales gráficos generados. • 2 campañas limpiezones (playas, lomas y humedales)	• Recursos humanos (interno o externos como ponentes) • Material informativo • Recursos logísticos audiovisuales • Merchandising • Transmisión vía redes sociales • Plataforma virtual • Google meet • Servicio de transporte • Materiales de oficina • Papelería • Otros recursos que se requieran	Enero a Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental - División de Gestión de Residuos Sólidos y Educación Ambiental	S/. 186,000,000
	Tarea 2. Implementación de las campañas informativas y educativas						
	Tarea 3. Elaboración material comunicacional audiovisual (videos, perifoneo) y grafico (flyers, banner, trípticos, afiches).						

	Tarea 4. Implementación de eventos ambientales: - Feria Lima Ambiental - Día Mundial del Consumo Responsable - La Hora del Planeta - Día de la Tierra - Día del reciclaje - Día Mundial del Medio Ambiente - Feria DIAIRE - Día del Árbol - Feria DIADESOL - Feria DIAGUA - Festival de la Educación Ambiental - Biodiversidad: Pequeños Ornitólogos - Lima sin plástico (Día Internacional Libre Bolsas de Plástico) - Visita del Papa León XIV					
	Tarea 5. Difusión de información y actividades en redes sociales institucionales					

Actividad	Tarea	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto
2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Tarea 1. Convocatoria a Promotores Ambientales Juveniles.						
	Tarea 2. Acreditación a PAJ						
	Tarea 3. Plan de trabajo con los PAJ						
	Tarea 4. Capacitaciones a los Promotores Ambientales Juveniles en las siguientes temáticas: 1) Bienvenida y funciones de los PAJ (Líderes ambientales) 2) Cambio climático 3) Manejo de residuos sólidos municipales 3.1. Minimización (Plástico de un solo uso) 3.2. Segregación de residuos sólidos 3.2.1. Orgánicos (compostaje) 3.2.2. Inorgánicos 4) Manejo de residuos sólidos de régimen especiales 4.1. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) 5) Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública 6) Importancia del río Rímac	• Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos implementados por los PAJ. • Número de PAJ reconocidos.	• 100 PAJ acreditados. • 16 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • 30 horas de capacitación que reciben los PAJ. • 30 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • 40 proyectos implementado por los PAJ. • 80 PAJ reconocidos.	• Recursos humanos (interno y externo) • Recursos logísticos audiovisuales • Redes sociales institucionales • Plataforma virtual Google meet • Materiales de oficina • Papelería • Especies de plantas y semillas; tierra de chacra; herramientas • Merchandising • Servicio de transporte • Otros recursos que se requieran	Febrero a Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental - División de Gestión de Residuos Sólidos y Educación Ambiental Subgerencia de Servicios a la Ciudad	S/. 106,00
	Tarea 5. Actividades en las que participan los PAJ: campañas Recicla Ya (sensibilización de segregación en fuente, implementación de biohuertos, compostaje), menos plástico más vida (sensibilización).						
	Tarea 6. Implementación de un proyecto ambiental con la participación de los PAJ: monitoreo y seguimiento a la formación de PAE (proyecto ambiental "Espacios verdes productivos")						
	Tarea 7. Reconocimiento de promotores ambientales juveniles.						

Actividad	Tarea	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto
2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Tarea 1. Convocatoria a Promotores Ambientales Comunitarios (Juntas vecinales, mercados, comercios)						S/. 118,000.00
	Tarea 2. Acreditación de promotores ambientales comunitarios.						
	Tarea 3. Capacitación a promotores ambientales comunitarios en las siguientes temáticas: 1) Bienvenida y funciones de los PAC (Líderes ambientales) 2) Cambio climático 3) Manejo de residuos sólidos municipales 3.1. Minimización (Plástico de un solo uso) 3.2. Segregación de residuos sólidos 3.2.1. Orgánicos (compostaje) 3.2.2. Inorgánicos 4) Manejo de residuos sólidos de régimen especiales 4.1. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) 5) Gestión del recurso agua (importancia del río Rímac)	- Número de PAC acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. - Número de PAC reconocidos.	100 PAC acreditados. 25 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC 5 actividad (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC 30 proyectos ambientales implementados por los PAC 80 PAC reconocidos.	- Recursos humanos (internos y externos) - Recursos logísticos audiovisuales - Plataforma virtual Google meet - Materiales de oficina - Papelería - Especies de plantas y semillas; tierra de chacra; herramientas - Merchandising - Servicio de transporte - Otros recursos que se requieran			
	Tarea 4. Participación de PAC en actividades programadas por la municipalidad: recuperación de puntos críticos de residuos sólidos, vigilancia ambiental y participación en programa RECICLA LIMA.						
	Tarea 5. Implementación de proyectos ambientales por los PAC: vigilancia ambiental de su entorno, cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza, espacios verdes productivos, compostaje comunitario.						
	Tarea 6. Reconocimiento de promotores ambientales comunitarios.						

III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Tabla 1. Presupuesto requerido por actividad

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/.)
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares	129,500,00
SUBTOTAL	129,500,00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/.)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	101,500,00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	186,000,00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	106,000,00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	118,000,00
SUBTOTAL	511,500,00

Tabla 2. Presupuesto requerido por Línea de acción

Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	129,500,00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	511,500,00
TOTAL	641,000,00

El financiamiento requerido para la implementación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA-LIMA, está contemplado en el Plan Operativo Institucional 2026 de la MML, asimismo, se alinea a los objetivos y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional 2020-2026, según se detalla a continuación:

Tabla 2. Articulación del Plan de Trabajo Anual EDUCCA

Plan Estratégico Institucional 2020 - 2026 Ampliado	Plan Operativo Institucional 2026 de la MML	Programa Municipal EDUCCA-Lima
OEI.03: Implementar una gestión ambiental sostenible y la conservación de los ecosistemas en la provincia de Lima. AEI. 03.02: Gestión de residuos sólidos integral en el Cercado de Lima y de competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima. AEI. 03.05: Acciones de mitigación, adaptación e inclusión frente al cambio climático eficaz en la provincia de Lima.	Actividad Operativa: 1230: GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1231: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el Año Fiscal 2026 Línea de acción 1: Educación ambiental escolar Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria